Naciones Unidas A/HRC/DEC/24/118

Asamblea General

Distr. general
4 de octubre de 2013
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
24º período de sesiones
Tema 5 de la agenda
Órganos y mecanismos de derechos humanos

Decisión adoptada por el Consejo de Derechos Humanos*

24/118. Creación de un fondo especial para la participación de la sociedad civil en el Foro Social, el Foro sobre Cuestiones de las Minorías y el Foro sobre las empresas y los derechos humanos

En su 37ª sesión, celebrada el 27 de septiembre de 2013, el Consejo de Derechos Humanos decidió adoptar el siguiente texto:

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración y el Programa de Acción de Viena,

Recordando la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006, y la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007,

Recordando también la resolución 6/13 del Consejo de Derechos Humanos, de 28 de septiembre de 2007, y todas las resoluciones posteriores del Consejo acerca del Foro Social, la resolución 6/15 del Consejo, de 28 de septiembre de 2007, y todas las resoluciones posteriores del Consejo acerca del Foro sobre Cuestiones de las Minorías, así como la resolución 17/4 del Consejo, de 16 de junio de 2011, y todas las resoluciones posteriores del Consejo acerca del Foro sobre las empresas y los derechos humanos,

Reconociendo que la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, desempeña un importante papel a escala nacional, regional e internacional en la promoción y la protección de todos los derechos humanos,

Observando que la financiación para el Foro Social, el Foro sobre Cuestiones de las Minorías y el Foro sobre las empresas y los derechos humanos no es suficiente para garantizar una participación amplia, en especial de sectores pertinentes de la sociedad civil que quizás no puedan sufragar sus propios gastos de viaje,

* Las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo de Derechos Humanos se publicarán en el informe del Consejo sobre su 24º período de sesiones (A/HRC/24/2), Primera parte.

Se ruega reciclar

1. *Pide* al Secretario General que establezca un fondo especial para la participación de la sociedad civil y otros interesados pertinentes en el Foro Social, el Foro sobre Cuestiones de las Minorías y el Foro sobre las empresas y los derechos humanos, que sería administrado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de la Asamblea General, y se utilizaría para apoyar la participación de representantes de la sociedad civil y otros interesados pertinentes en las reuniones anuales del Foro Social, el Foro sobre Cuestiones de las Minorías y el Foro sobre las empresas y los derechos humanos, con arreglo a los mandatos de esos foros, y solicita a la Oficina del Alto Comisionado que informe al respecto;

2. *Decide* que el Fondo Especial para la participación de la sociedad civil en el Foro social, el Foro sobre Cuestiones de las Minorías y el Foro sobre las empresas y los derechos humanos debería tener por objetivo facilitar la participación más amplia posible de representantes de la sociedad civil y otros interesados pertinentes, y dar prioridad a la participación de organizaciones no gubernamentales locales o nacionales que trabajan en los ámbitos correspondientes, prestando especial atención a los participantes de los países menos adelantados, y que los recursos del Fondo Especial deberían utilizarse de modo que se garantizasen el mismo nivel o un nivel suficiente de apoyo para cada uno de los foros;

3. *Exhorta* a los Estados a que apoyen la participación de la sociedad civil y otros interesados pertinentes en el Foro Social, el Foro sobre Cuestiones de las Minorías y el Foro sobre las empresas y los derechos humanos y que, a ese fin, realicen contribuciones voluntarias al Fondo Especial;

4. *Alienta* a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a otras entidades privadas o públicas a que realicen contribuciones voluntarias al Fondo Especial.

[Adoptada sin votación.]